

de enero de 1952, el señor José Alejandro Salcedo López, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las Leyes Nos. 111, del 3 de noviembre de 1942 y 1771, del 26 de julio de 1948, sobre Pasantía de Médicos;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga al Doctor José Alejandro Salcedo López, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 7992, que otorga exequátur de Farmacéutica a la Doctora Ana Mercedes Olivares Rodríguez

(G. O. No. 7380, del 31 de enero de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7992

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Salud Pública ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 5 de diciembre de 1951, Ana Mercedes Olivares Rodríguez, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley No. 111, del 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga a la Doctora Ana Mercedes Olivares Rodríguez, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Farmacéutica, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de

enero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 7993, que renova el mandato del varios funcionarios como miembros del Grupo Nacional dominicano de la Corte Permanente de Arbitraje
(G. O. No. 7360, del 20 de febrero de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7993

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, y de acuerdo con las facultades que me confiere el Art. 23 de la Convención para el Arreglo Pacífico de los Conflictos Internacionales del año 1899,

DECRETO:

Renovar el mandato del Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha, ex-Presidente de la República, Presidente del Senado y Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santo Domingo; del Lic. Temístocles Messina, ex-Secretario de Estado de Economía y Comercio, ex-Secretario de Estado del Trabajo, ex-Juez de la Suprema Corte de Justicia y actualmente Embajador Extraordinario y Plenipotenciario; y del Dr. Tulio Franco y Franco, ex-Delegado de la República a la Sociedad de las Naciones, ex-Juez de la Suprema Corte de Justicia, ex-Embajador ante la Santa Sede y actualmente Embajador en Francia, como Miembros del Grupo Nacional dominicano de la Corte Permanente de Arbitraje.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO